

La guerra comercial de Trump como estrategia para garantizar la seguridad nacional de Estados Unidos

Virdzhiniya Petrova Georgieva¹

Donald Trump ha basado su política comercial internacional en dos objetivos principales. El primero busca promover un comercio justo para reducir déficits en la balanza de pagos y restablecer la reciprocidad y el equilibrio en las relaciones de Estados Unidos con sus socios comerciales. El segundo pretende frenar la deslocalización de actividades productivas de Estados Unidos para crear nuevos empleos y así impulsar la resiliencia y el crecimiento de la economía interna de este país. El cumplimiento concreto de estos objetivos se está logrando a través de un neoproteccionismo en los sectores estratégicos de la economía estadounidense que ha implicado el uso de aranceles y otras restricciones no cuantitativas al comercio internacional. El uso indiscriminado de medidas comerciales proteccionistas por parte de Trump ha llevado al mundo entero a una guerra comercial global.

La guerra comercial de Trump representa un ataque frontal al libre comercio, como paradigma dominante del derecho comercial internacional. El libre comercio comenzó a ser cuestionado mucho antes de la llegada de Trump a la Casa Blanca. Después de la crisis económica y financiera mundial, también conocida como la "Gran Recesión" de 2008, la desigualdad global aumentó y se hizo evidente que el libre comercio redujo la pobreza, eliminó el hambre y fomentó la prosperidad para unos pocos, pero no para la mayoría. La desigualdad generó fuertes conflictos sociales y transformó drásticamente el mapa político interno de los países. El libre comercio comenzó a ser cuestionado por movimientos populistas y nacionalistas que ganaron elecciones en muchos países del mundo (por ejemplo, Italia, EE. UU., Brasil, México, India, Hungría, Bulgaria, Turquía, Zimbabue, Sudáfrica, etc.). Sus agendas buscan garantizar la congruencia entre el Estado y su pueblo, idealmente rompiendo con todo "control externo" y proclamando la soberanía nacional. En la política internacional, los Estados se encuentran inmersos en una nueva e intensa lucha geopolítica entre una potencia hegemónica en declive —Estados Unidos— y nuevos polos de poder rivales. Los conflictos militares y no militares entre Estados Unidos, China y otros Estados como Rusia, India, Brasil o Sudáfrica (miembros fundadores del grupo BRICS +) están (re)estableciendo líneas de confrontación geopolítica entre "aliados" y "competidores estratégicos". Frente a este contexto de conflicto en el ámbito de las relaciones internacionales, todos los países del mundo han comenzado a proteger su seguridad nacional frente a nuevas amenazas internas y externas.

La guerra comercial de Trump se justifica precisamente por la necesidad de proteger la seguridad nacional de Estados Unidos.

La visión de seguridad nacional de su gobierno se explica muy bien en recientes informes del Secretario de Comercio de Estados Unidos sobre los efectos de las

¹ Profesora e investigadora en el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana

importaciones de ciertos bienes, como acero, aluminio, automóviles y autopartes, uranio o esponjas de titanio, para la seguridad nacional de este país. Estos informes reconocen la estrecha relación entre el bienestar económico de Estados Unidos y su seguridad nacional. El impacto de la competencia extranjera promovida por el libre comercio en el bienestar económico de las industrias nacionales, en el aumento sustancial del nivel de desempleo y la disminución de los ingresos del gobierno están debilitando la economía estadounidense y, por lo tanto, están perjudicando su seguridad nacional. Los informes también vinculan la aplicación de medidas proteccionistas con el valor estratégico de algunos bienes para la seguridad militar de Estados Unidos.²

Desde la perspectiva jurídica, la seguridad nacional constituye una excepción a la aplicación normal del derecho comercial internacional y, correlativamente, una justificación para su violación. Esta excepción defiende los intereses vitales del Estado, su fundamento y organización, es decir, el “núcleo duro” de sus poderes soberanos. Dado que la seguridad económica es crucial para preservar dichos poderes en la actual coyuntura global de confrontación geopolítica, la capacidad del Estado para actuar y proteger sus intereses económicos vitales se ejerce fuera del alcance de las “disciplinas jurídicas” del derecho comercial internacional. Según el artículo XXI b) del GATT: «Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará (...) en el sentido de impedir que una parte contratante adopte las medidas que considere necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad (...) en tiempo de guerra o de otra emergencia en las relaciones internacionales (...)».

Este artículo ha sido invocado por el Gobierno de Trump en todos los casos iniciados en contra de su guerra comercial ante el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. Las medidas proteccionistas de Estados Unidos se pretenden justificar en virtud del artículo XXI del GATT porque buscan garantizar los intereses esenciales de Estados Unidos frente a la existencia de conflictos geopolíticos y “otras emergencias en las relaciones internacionales” que amenazan a su seguridad nacional. Estados Unidos invocó recientemente este término ante un panel de la OMC para referirse a “una situación de peligro o conflicto, relativa a contactos políticos o económicos entre naciones, que surge inesperadamente y requiere atención urgente”.³ Por su parte, el panel de la OMC consideró que la expresión “otras emergencias en las relaciones internacionales” se refiere a “situaciones de cierta gravedad o severidad y tensiones internacionales de naturaleza crítica o grave en términos de su impacto en el desarrollo de las relaciones internacionales”. Además, el Grupo Especial consideró que: “la referencia a “guerra” informa el significado de “situación de emergencia internacional” como parte de las circunstancias “en tiempo de” las cuales un Miembro puede actuar al amparo del artículo XXI b) para proteger sus intereses esenciales de seguridad.” En

² US, Secretary of Trade, Investigations under Section 232, <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/section-232-investigations/2774-redacted-autos-232-final-and-appendix-a-july-2021/file>

³ *United States — Certain Measures on Steel and Aluminium Products*, https://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds544_e.htm

particular, el Grupo Especial consideró que una “situación de emergencia internacional” en el sentido del artículo XXI b) iii) debe ser, si no igualmente grave o severa, al menos comparable en gravedad o severidad a una “guerra” en cuanto a su impacto en las relaciones internacionales”.⁴

Con esta argumentación jurídica, el panel de la OMC trató de limitar la invocación de la excepción de “seguridad nacional” a la existencia de guerras militares, para que dicha excepción no se usara como estrategia para guerras comerciales. No obstante, este candado jurídico no ha sido respetado por el Gobierno de Trump y este ha seguido usando la excepción de seguridad nacional para desplegar su arsenal de armas comerciales.

El creciente uso de la excepción de seguridad nacional en la política comercial internacional de Estados Unidos es muy peligroso para el estado de derecho internacional, ya que conlleva a declarar extraoficialmente un “estado de excepción” Shmittiano, en el cual se suspende la aplicación normal del derecho comercial internacional para defender la seguridad nacional de los países mediante el uso de la fuerza económica. La defensa de la seguridad nacional se utiliza para justificar el ejercicio de un poder soberano independiente de control jurídico, y, por ende, potencialmente arbitrario e ilimitado.

La invocación constante de dicha excepción durante la guerra comercial de Trump demuestra que el orden económico internacional está dejando de ser un sistema basado en el respeto del derecho internacional. La competencia estratégica y las intensas luchas geopolíticas entre Estados están ejerciendo una presión excesiva sobre los modos tradicionales de gobernanza del derecho comercial internacional. Las potencias dominantes en el nuevo orden económico internacional se comportan como delincuentes dentro del sistema. Si los Estados poderosos se niegan a acatar las normas del derecho comercial internacional y las violan abiertamente, estas normas corren el riesgo de perder su significado. El derecho comercial internacional se encuentra actualmente en una coyuntura crítica, enfrentando el peligro de caer en la anarquía, donde las normas ya no pueden limitar la conducta estatal. De ahí que la utilización de la excepción de seguridad nacional como estrategia para la guerra comercial de Trump podría llevar a la sustitución del estado de derecho internacional por el ejercicio del poder económico coercitivo de las grandes potencias.

Bibliografía:

Petrova Georgieva, Virdzhiniya, *Desglobalización y Derecho Internacional Económico*, ed. Tirant lo Blanch, 2024

Petrova Georgieva, Virdzhiniya, Donald Trump´s Foreign Policy and International Trade Law, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XX, 2020

⁴ *United States — Certain Measures on Steel and Aluminium Products*, https://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds544_e.htm

Petrova Georgieva, Virdzhiniya, La crisis de la OMC: problemas e imposibles soluciones, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XX, 2020

Petrova Georgieva, Virdzhiniya, Peasant and Indigenous Communities Right to Food Sovereignty under International Economic Law: Reflections on the US-Mexico Genetically Modified Corn Dispute, *Brazilian Journal of International Law*, vol. 21, 2024